

SECRETARÍA: A Despacho del Señor, informándole que el presente trámite se encuentra suspendido con ocasión a la aceptación de la solicitud de insolvencia presentada por el demandado. Sírvase proveer.
Cali, noviembre 25 de 2022

LUZ AYDA GUERRERO ALZATE
Secretaria

JUZGADO TRECE CIVIL DEL CIRCUITO

760013103013-2019-00127-00

Santiago de Cali, noviembre veinticinco (25) de dos mil veintidós (2022)

Auto interlocutorio No.1359

Visto el informe de secretaría que antecede y una vez revisadas las actuaciones del proceso, se observa que mediante auto interlocutorio del 31 de agosto de 2020 se suspendió el proceso de conformidad con lo dispuesto en los artículos 531 y siguientes del C. G. del P., sin que a la fecha se tenga conocimiento alguno del estado actual del mencionado trámite.

Por lo anterior, y a fin de dar continuidad al proceso, el Juzgado Trece Civil del Circuito de Cali,

RESUELVE:

OFÍCIAR al conciliador del Centro de Conciliación Asociación Colombiana de Profesionales por la Paz –Asopropaz-, Dra. Frank Hernández Mejía, para que a la mayor brevedad se sirva informar a este Despacho Judicial, el estado en que se encuentra el trámite de insolvencia presentada por el señor GONZALO AMARANTO MUÑOZ ARCOS.

NOTIFÍQUESE

DIEGO FERNANDO CALVACHE GARCÍA.

Juez.

JJ.

Firmado Por:

Diego Fernando Calvache Garcia

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Civil 013

Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **faa00ea916d42872808b3336f53088dd50877964297ba205b12072dce1a7fbb5**

Documento generado en 25/11/2022 12:00:22 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>